



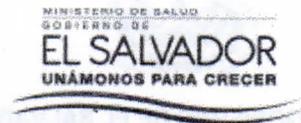
## VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la persona natural firmante". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

Nosotros, JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria ( ), actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria

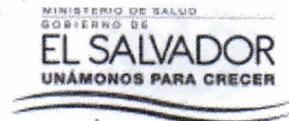
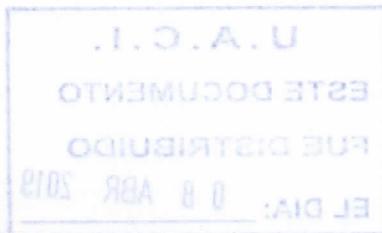
( ) en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b)El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero uno de fecha tres de enero del año dos mil diecinueve, c)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCIA, mayor de edad, del domicilio del municipio de Alegría, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número

( ), y Número de Identificación Tributaria ( ), en mi calidad de Apoderado Administrativo de la Sociedad EVERGRAND EL SALVADOR, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse, EVERGRAND, S.A. de C.V. Con Número de Identificación Tributaria

( ), cuya existencia legal compruebo con la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día diez de enero del año dos mil ocho, ante los oficios del Notario, Lilian Guadron,



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

inscrita en Registro de Comercio al número CUATRO del libro DOS MIL TRESCIENTOS TRES, el día siete de febrero del año dos mil ocho; Escritura de Modificación de sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA, del Registro de Sociedades, el día veinte de junio del año dos mil catorce; Testimonio de escritura de Poder especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas del día treinta de marzo del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales den Ana María Isabel Rodríguez Burgos, inscrita al número DIEZ, del libro UN MIL OCHOCIENTOS TRECE, el día tres de marzo del año dos mil diecisiete TREINTA Y CINCO, el cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, que en lo sucesivo y en el presente instrumento me denominare EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar el presente CONTRATO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga a suministrar: "INSUMOS MEDICOS" PARA EL AÑO 2019, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	CODIGO DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
3	10705065	42311505	<b>VENDA ELASTICA 4" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO</b>  <b>OFRECEN: VENDA ELASTICA 4" X 5 YARDAS EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO</b> <b>MARCA: EVERGRAND</b> <b>ORIGEN: CHINA</b> <b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS</b> <b>PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DE CONTRATO</b> <b>No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 066916062016</b> <b>VIGENCIA DE LA OFERTA: NOVENTA (90) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.</b>	C/U	204	\$0.30	\$61.20



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

40	10300020	42290000	<p>PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, DOS CUERPOS, TAMAÑO ESTANDAR, SEGÚN MARCA Y MODELO, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE.</p> <p>OFRECEN: PLACA AUTOADHESIVA (ELECTRODO NEUTRO) PARA ADULTO, CON SUS RESPECTIVOS CABLE CONECTORES PARA ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, DIFERENTES MEDIDAS, DESCARTABLE. (SE ENTREGARA UN CABLE POR CADA 100) PLAZA DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS MARCA: SHINMED ORIGEN: CHINA TAIWAN No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 001608012015 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS</p>	C/U	1,240	\$1.75	\$2,170.00
45	10500020	42270000	<p>FRASCO HUMIDIFICADOR DE BURBUJA, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, DESCARTABLE</p> <p>OFRECEN: FRASCO HUMIDIFICADOR DE BURBUJA, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, DESCARTABLE PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION VIGENCIA: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTA MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M.065916062016</p>	C/U	230	\$1.36	\$312.80



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

47	10500035	42270000	<b>INSPIROMETRO INCENTIVO PARA TERAPIA RESPIRATORIA CON CAPACIDAD DE 2000-5000ml EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE</b>  <b>OFRECEN:</b> <b>INSPIROMETRO INCENTIVO PARA TERAPIA RESPIRATORIA CON CAPACIDAD DE 4,000 ML EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE</b> <b>PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILDES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO</b> <b>VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTA</b> <b>MARCA: CAREFUSION, ORIGEN: USA/CHINA</b> <b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA</b> <b>No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 158517112016</b>	C/U	6	\$3.98	\$23.88
53	10600060	42290000	<b>CEPILLO QUIRURGICO CON JABON YODADO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</b>  <b>OFRECEN:</b> <b>CEPILLO QUIRURGICO CON JABON YODADO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</b> <b>PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILDES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO</b> <b>VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS</b> <b>MARCA: DISPOMEDIC, ORIGEN: ESPAÑA</b> <b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS</b> <b>No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M.201723112017</b>	C/U	390	\$0.51	\$198.90
59	10600235	42131611	<b>GORRO DESCARTABLE PARA CIRUJANO</b>  <b>OFRECEN:</b> <b>GORRO PARA CIRUJANO, DESCARTABLE.</b> <b>PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILDES DESPUES DE LA DISTRIBUION DEL CONTRATO</b> <b>VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTA</b> <b>MARCA: EVERGRAND</b> <b>ORIGEN: CHINA</b> <b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA</b> <b>No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 046512032015</b>	C/U	5,119	\$0.03	\$153.57



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

77	10603025	42142717	<p><b>BOLSA RECOLECTORA DE ORINA AUTOADHERIBLE, TAMAÑO PEDIATRICO, CAPACIDAD 100mL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.</b></p> <p><b>OFRECEN:</b> <b>BOLSA RECOLECTORA DE ORINA AUTOADHERIBLE, TAMAÑO PEDIATRICO, CAPACIDAD 100 ML EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE</b> <b>PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABLES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO</b> <b>VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTA</b> <b>MARCA: EVERGRAND</b> <b>ORIGEN: CHINA</b> <b>No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M.158217112016</b> <b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑO.</b></p>	C/U	1,081	\$0.05	\$54.05
79	10604005	42270000	<p><b>CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO ADULTO, CON TUBO EXTENSION DE (2-2.5) m, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE</b></p> <p><b>OFRECEN:</b> <b>CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO TAMAÑO ADULTO, CON TUBO EXTESION 7 PIES, EMPAQUES INDIVIDUAL, DESCARTABLE</b> <b>PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABLES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO</b> <b>VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS</b> <b>MARCA: EVERGRAND</b> <b>ORIGEN: CHINA</b> <b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS</b> <b>No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 066016062016</b></p>	C/U	368	\$0.25	\$92.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

90	10605325	42220000	<p>CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 16Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECEN: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 16Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTA MARCA: EVERGRAND ORIGEN. CHINA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 127510082017</p>	C/U	288	\$0.12	\$34.56
91	10605330	42220000	<p>CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 18Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.</p> <p>OFRECEN: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 18Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTA. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M.127510082017</p>	C/U	334	\$0.12	\$40.08



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

98	10606010	42132201	<b>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 6 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR</b>  <b>OFRECEN:</b> <b>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 6 1/2 ESTERIL DESCARTABLE PAR</b> <b>PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISRIBUCION DE CONTRATO</b> <b>VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FEHCA DE APERTURA DE OFERTA</b> <b>MARCA: EVERGRAND</b> <b>ORIGEN: CHINA</b> <b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS</b> <b>No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 067116062016</b>	C/U	5,168	\$0.14	\$723.52
99	10606015	42132205	<b>GUANTES QUIRURGICOS de látex No.7, ESTERIL, DESCARTABLE, PAR</b>  <b>OFRECEN:</b> <b>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 7 ESTERIL DESCARTABLE PARA</b> <b>PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO</b> <b>VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS</b> <b>MARCA: EVERGRAND</b> <b>ORIGEN: CHINA</b> <b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS</b> <b>No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 067116062016</b>	C/U	9,107	\$0.14	\$1,274.98



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

100	10606020	42132205	<b>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 7 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR</b>  <b>OFRECEN:</b> <b>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 7 1/2 ESTERIL DESCARTABLE PAR</b> <b>PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO</b> <b>VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS</b> <b>MARCA: EVERGRAND</b> <b>ORIGEN: CHINA</b> <b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS</b> <b>No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 067116062016</b>	C/U	10,167	\$0.14	\$1,423.38
101	10606025	42132203	<b>GUANTES QUIRURGICOS de látex No. 8 , estéril descartable, par</b>  <b>OFRECEN:</b> <b>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No.8 ESTERIL DESCARTABLE PARA</b> <b>PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO</b> <b>VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS</b> <b>MARCA: EVERGRAND</b> <b>ORIGEN. CHINA</b> <b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS</b> <b>No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 067116062016</b>	C/U	10,238	\$0.14	\$1,433.32



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

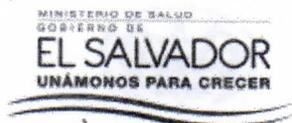
MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

106	10608045	42131606	<p>MASCARILLA QUIRURGICA RECTANGULAR DOBLE FORRO, DE AMARRAR, CON SOPORTE NASAL, DESCARTABLE.</p> <p>OFRECEN: MASCARILLA QUIRUGICA RECTANGULAR DOBLE FORRO, DE AMARRAR, CON SOPORTE NASAL, DESCARTABLE PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO. VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 025705032015</p>	C/U	33,008	\$0.02	\$660.16
108	10610045	42290000	<p>SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 8 Fr, LONGITUD (45 A 55) cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.</p> <p>OFRECEN: SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 8 FR LONGITUD (35 A 40) CMS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE. PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTA MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 164812102017</p>	C/U	600	\$0.12	\$72.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

114	10610160	42140000	<p><b>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 12Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</b></p> <p><b>OFRECEN:</b> <b>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON, 5-15 CC. 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 12 FR TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. DESCARTABLE</b> <b>PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO.</b> <b>VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTA.</b> <b>MARCA: EVERGRAND</b> <b>ORIGEN: CHINA</b> <b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS</b> <b>No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 046412032015</b></p>	C/U	24	\$0.65	\$15.60
-----	----------	----------	---	-----	----	--------	---------



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

115	10610165	42293604	<p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 14Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECEN: SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX. CON BALON, 5-15 CC. 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 14 FR TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO</p> <p>VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTA.</p> <p>MARCA: EVERGRAND</p> <p>ORIGEN: CHINA</p> <p>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE C SSP: I.M. 046412032015</p>	C/U	184	\$0.43	\$79.12
116	10610185	42140000	<p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 22Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECEN: SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON, 5-15CC 2 V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 22 FR TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>PLAZO DE ENTREGA. 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES E LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO</p> <p>VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA E APERTURA DE OFERTAS</p> <p>MARCA: EVERGRAND</p> <p>ORIGEN: CHINA</p> <p>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE C SSP: I.M. 046412032015</p>	C/U	13	\$0.43	\$5.59



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

117	10610190	42140000	<p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 24Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECEN: SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON, 5-15CC. 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 24 FR TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISRIBUCION DEL CONTRATO VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 046412032015</p>	C/U	27	\$0.43	\$11.61
143	10705070	42311505	<p>VENDA ELASTICA 6" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO.</p> <p>OFRECE: VENDA ELASTICA 6" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO. VIGENCIA DE LA OFERTA: NOVENTA (90) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 2 AÑOS. No. DE REGISTRO ANTE CSSP/DNM: I.M. 066916062016</p>	C/U	1,615	\$0.46	\$742.90



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

203	12100045	42203703	<p>CAJA DE SEGURIDAD PARA DESCARTE DE JERINGAS Y AGUJAS, CAPACIDAD (10-15) LITROS, MATERIAL RECICLABLE</p> <p>OFRECE: CAJA DE SEGURIDAD PARA DESCARTE DE JERINGAS Y AGUJAS, CAPACIDAD DE (10-15) LITROS MATERIAL RECICLABLE. PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO. VIGENCIA DE LA OFERTA: NOVENTA (90) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA. No. DE REGISTRO ANTE CSSP:N/A.</p>	C/U	484	\$4.90	\$2,371.60
206	12100165	41122502	<p>TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA)</p> <p>OFRECE: TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA). PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO. VIGENCIA DE LA OFERTA: NOVENTA (90) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA E OFERTAS. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE DOS AÑOS. No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M.055309042015.</p>	C/U	13,398	\$0.05	\$669.90



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

207	12100170	42182201	<b>TERMOMETRO ORAL, GRADOS CENTIGRADOS REUSABLE</b>  <b>OFRECE: TERMOMETRO ORAL, GRADOS CENTIGRADOS REHUSABLE.</b> <b>PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO.</b> <b>VIGENCIA DE LA OFERTA: NOVENTA (90) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.</b> <b>MARCA: EVERGRAND.</b> <b>ORIGEN: CHINA.</b> <b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA.</b> <b>No. DE REGISTRO ANTE CSSP:</b> <b>I.M.035921042016</b>	C/U	886	\$0.34	\$301.24
208	12100175	42180000	<b>TERMOMETRO RECTAL, GRADOS CENTIGRADOS, REUSABLE</b>  <b>OFRECE: TERMOMETRO RECTAL, GRADOS CENTRIGRADOS REHUSABLE.</b> <b>PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO.</b> <b>VIGENCIA DE LA OFERTA: NOVENTA (90) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.</b> <b>MARCA: EVERGRAND.</b> <b>ORIGEN: CHINA.</b> <b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO. NO APLICA.</b> <b>No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M.</b> <b>035921042016.</b>	C/U	16	\$0.38	\$6.08



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

212	19909036	N/A	<b>TUBO DE SUCCION TIPO YANKAUER, DESCARTABLE, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL ESTERIL ( SE SOLICITA CON SISTEMA COMPLETO)</b>  <b>OFRECE: TUBO SUCCION (ABDOMINAL) TIPO YANKAUER, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL SISTEMA COMPLETO. PLAZO DE ENTREGA: 100% A 15 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO. VIGENCIA DE LA OFERTA: NOVENTA (90) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. MARCA: CARDINAL HEALTH. ORIGEN: USA/CHINA. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS. No. DE REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 038508052014.</b>	C/U	908	\$3.50	\$3,178.00
<b>MONTO CONTRATADO.....</b>							<b>\$16,110.04</b>

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.

NORMAS PARA LA ADQUISICION DEL PRODUCTO.

Si en el momento de la entrega de los productos, en el Almacén del Hospital, se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.

Una vez recibidos los productos en el Almacén del Hospital, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará a la contratista para que proceda a retirar el producto rechazado del sitio de recepción, en un plazo no mayor de cinco días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación. Para todos los casos



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

antes mencionados, sí el proveedor no sustituye el producto rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato deriva de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en las Bases de Licitación, este contrato, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a readjudicar a la siguiente opción mejor evaluada.

#### REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE "INSUMOS MEDICOS"

La rotulación del empaque primario y secundario deberá contener lo que se solicita a continuación:

- a) Nombre del producto.
- b) Concentración (cuando proceda).
- c) Presentación.
- d) Número de lote en forma visible y clara.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (cuando proceda)
- g) Nombre del fabricante.
- h) Condiciones de manejo y almacenamiento (temperatura, humedad, luz, etc.), cuando proceda.
- i) Indicaciones de uso (cuando proceda).
- j) Número de unidades que contienen.
- k) Precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.
- l) Otras indicaciones del fabricante.
- m) Nombre del acondicionador o empackado (si es diferente al fabricante), cuando proceda.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

n) Leyenda requerida "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA":

La información deberá ser impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible y presentadas en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación).

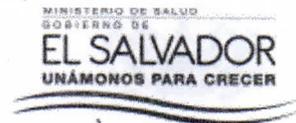
La rotulación del Empaque Colectivo debe contener:

- a. Presentación.
- b. Nombre del producto
- c. Número de lote.
- d. Número de unidades que contiene la caja.
- e. Fecha de fabricación.
- f. Fecha de vencimiento (cuando procede)
- g. Nombre del fabricante
- h. Lugar de fabricación (país)
- i. Condiciones de manejo y almacenamiento (número de cajas a estibar, Temperatura unidad, luz, etc.), en forma visible y clara.
- j. Colocar la leyenda "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA".
- k. Indicaciones de cómo acomodar el empaque.
- l. Rotular precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.

Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano. La rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones en el número



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

de lote, fecha de vencimiento ni en ninguna parte de la etiqueta), en etiquetas de material adecuado.

CARACTERISTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO.

- EMPAQUE PRIMARIO

Debe ser inerte y proteger los reactivos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque).

- EMPAQUE SECUNDARIO

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario.

- EMPAQUE COLECTIVO

Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto, los cuales deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar.-

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: 2019-3212-3-02-02-21-1-54113, El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de: DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ 04/100 (US\$16,110.04) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

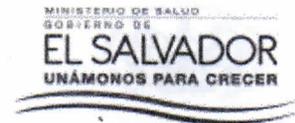
CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos fotocopias a nombre de Tesorería Hospital Nacional Santa Teresa, Fondo General, detallando la descripción del producto, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. Dicha(s) cantidad(es) queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa deberá reflejar en la factura el uno por ciento (1%) de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: 100% 15 días hábiles Después de la Distribución del contrato. Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato. La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. El CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Distribución del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un valor de: TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 01/100 (US\$ 3,222.01) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del contrato legalizado y estará vigente durante ciento ochenta días (180) días contados a partir de la fecha de inicio del plazo del contrato. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el VEINTE por ciento (20%) del valor incrementado Artículo 37 del Reglamento de la LACAP.

GARANTIA DE BUENA CALIDAD por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un valor de UN MIL SEISCIENTOS ONCE 00/100 (US\$ 1,611.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. deberá presentarse CINCO DIAS HABILES posteriores a la recepción definitiva de los bienes, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; y estará vigente a partir de dicha fecha por trescientos sesenta y cinco días (365), posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública LP- No. 006/2019-HNST, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas: No. UACI-01/2019; f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; el día Seis de Febrero de dos mil diecinueve. g) La Resolución de Resultados de Adjudicación No.14/2019; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

CLAUSULA OCTAVA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Los productos deben ser entregados en los horarios siguientes de 7:30 a.m. a 12:00m. Coordinar sus Entregas con el Guardalmacén y Administrador de Contrato. Al No. De Teléfono de Almacén: 2347-1210. El Jefe de Almacén programara las entregas con Administradores de Contrato. En el (Departamento de Almacén)del Hospital, ubicado en la siguiente dirección: Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca, para lo cual el Guardalmacén y el Administrador de Contrato verificarán que lo productos a Recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, elaborando y firmando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADORES DE CONTRATOS. La administración del presente contrato, estará a cargo de:

1. Sra. Inés Carmelina Irigoyen (Renglón: 3.)
2. Dr. Nelson Stanley Ramos Escobar. (Renglones: 40, 45, 47, 53, 59, 77, 79, 90, 91, 98, 99, 100, 101, 106, 108, 114, 115, 116, 117, 143, 203, 206, 207,208,212.)

Quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

CLAUSULA DECIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL

que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION Y EXTINCION. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a)El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b)La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c)El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.-



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL



CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL FINAL AVENIDA JUAN MANUEL RODRIGUEZ, BARRIO EL CALVARIO, y la apoderada del CONTRATISTA: En carretera a los planes de renderos, kilómetro 4 1/2 , N°. 4656, San Salvador, El Salvador, PBX 2235-5700, FAX: 2280-0337, Email: evergrandelsalvador@hotmail.com.

Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA  
CONTRATANTE



*Evergrand El Salvador*  
S.A. de C.V.  
JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCIA  
EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
CONTRATISTA





**GOBIERNO DE EL SALVADOR.**  
**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

**CONTRATO No. 32/2019**  
**LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019**  
**FONDO GENERAL**



La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las nueve horas con quince minutos del día cinco de abril del año dos mil diecinueve, Ante mí, **CELSO DAVID ORELLANA MERINO**, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen los señores: JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA, de cincuenta y tres años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona a quien conozco, con medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ en carácter de Director y titular de la Institución, según a) El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b) El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente, y, JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCIA, quien es de treinta y tres años, del domicilio del municipio de Alegría, departamento de Usulután, persona a quien no conozco pero identifico legalmente para el presente acto por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria Número \_\_\_\_\_, en mi calidad de Apoderado administrativo de EVERGRAND EL SALVADOR, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse, EVERGRAND EL SALVADOR, S.A de C.V. Con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, del domicilio de San Salvador, de cuya personería puedo dar fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista de a) la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día diez de enero del año dos mil ocho, ante los oficios del Notario, Lilian Guadron, inscrita en Registro de Comercio al número CUATRO del libro DOS MIL TRESCIENTOS TRES, el día siete de febrero del año dos mil ocho; en la cual consta que la sociedad es de nacionalidad salvadoreña, de naturaleza anónima de capital variable, que su denominación será "EVERGRAND DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que podrá abreviarse EVERGRAND DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., el domicilio social es el de San



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL



Salvador, departamento de San Salvador, pudiendo establecer agencias, sucursales, oficinas y dependencias en otros lugares de la República o en el extranjero, el plazo social es indefinido a contar de la fecha de la inscripción del testimonio de esta escritura en el Registro de Comercio, la Sociedad tendrá por finalidad la importaciones, distribución en el país, y exportación de toda clase de insumos médico y equipo, médico, odontológico, farmacéutico, de laboratorios clínicos e industriales, veterinarios, químicos, fibra óptica, así como de materiales para laboratorio clínico e industriales; la importación, distribución en el país y exportación de toda clase de materiales y equipo relacionado con la profesión médica, odontológica, farmacéutica, de laboratorio clínico e industrial, veterinario, químico; la representación de empresas mercantiles nacionales y extranjeras en la distribución de los mismos equipos y productos antes señalados; la inversión de su capital en toda clase de sociedades nacionales o extranjeras y adquisición de valores de toda clase, en el cumplimiento de su finalidad, podrá la sociedad celebrar toda clase de negocios y otorgar contratos de naturaleza civil, mercantil o de cualquier otro género que tenga relación directa o indirecta con cualquiera de las actividades señaladas en la misma; b) Testimonio Escritura Pública de Escritura de Modificación de sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA, del Registro de Sociedades, el día veinte de junio del año dos mil catorce; en la cual consta las modificaciones siguiente que el domicilio social es el de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer sucursales, oficinas y dependencias, en otros lugares de la República o del extranjero, d) Testimonio de escritura de Poder especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas del día treinta de marzo del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales den Ana María Isabel Rodríguez Burgos, inscrita al número DIEZ, del libro UN MIL OCHOCIENTOS TRECE, el día tres de marzo del año dos mil diecisiete TREINTA Y CINCO, el cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, que en lo sucesivo y en el presente instrumento me denominare EL CONTRATISTA, y en dicha calidad me DICEN: I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de "INSUMOS MEDICOS PARA EL AÑO 2019", que dichas firmas se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes de parte del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y el Apoderado especial de la "SOCIEDAD CONTRATISTA" ME DICE: Que su representada no posee ninguna de las incapacidades reguladas en el artículo veinticinco de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado conforme al artículo ciento cincuenta y ocho de la referida Ley y que se encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social tal como constan en: 1) La declaración jurada otorgada por el señor JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCIA en su calidad de Apoderado Administrativo con cláusula Especial de la Sociedad EVERGRAND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ante los oficios Notariales de MARTA GUADALUPE QUINTANILLA CARTAGENA, en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día cinco del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la cual para efectos de cumplir con las Bases de



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**CONTRATO No. 32/2019**  
**LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019**  
**FONDO GENERAL**



Licitación Pública Número LP- CERO CERO SEIS DOS MIL DIECINUEVE, FONDO GENERAL, denominada: "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS", PARA EL AÑO 2019, declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, 2)Constancia Fiscal, extendida por Dirección General de Impuestos Internos, de fecha catorce de mayo del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, 3)Solvencia Municipal emitida por la Unidad de Tesorería y la Subgerencia de Gestión Tributaria de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Salvador, en la cual hace constar que la Sociedad "EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, con dicha Municipalidad; 4)Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, en la cual hace constar que la Sociedad "EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes con dicho Instituto, 5)Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de Cobranzas, en la cual hace constar que la Sociedad "EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", no presenta afiliados con esta Unidad de Pensiones del ISSS, 6)Constancia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la cual hace constar que la Sociedad "EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", no presenta registro de empleados de acuerdo información recabadas en las bases de datos de dicho Instituto, 7)Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, en la cual hace constar que la Sociedad "EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de febrero del año dos mil diecinueve, 8)Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., en la cual hace constar que la Sociedad "EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que hasta el periodo de febrero del año dos mil diecinueve. Y yo el suscrito Notario doy fe de la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia y de que expliqué a los comparecientes los efectos



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 32/2019  
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019  
FONDO GENERAL



legales de esta acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. **DOY FE.**

*[Handwritten signature of Dr. Jose Alberto Buendia Bonilla]*

Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA  
CONTRATANTE



*[Handwritten signature of Julio Cesar Antonio Luna Garcia]*

JULIO CÉSAR ANTONIO LUNA GARCIA  
EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
CONTRATISTA

*Evergrand El Salvador*  
*S.A. de C.V.*

*[Large handwritten signature]*

